MENDOZA, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0014843/2022**, donde la estudiante **Miriam Natalia CIROLIA** solicita equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza Nº 5/2012-CS)** y las correspondientes a la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza Nº 86/2015-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas Nº 7/13-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Miriam Natalia CIROLIA (DNI Nº 27.519.387)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Contextos, Sujetos y Subjetividades	por	-Contextos, Sujetos y Subjetividades
-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Psicología Educacional	por	-Psicología Educacional
-Gestión de la información y Redes Sociales	por	-Gestión de la información y Redes Sociales

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 316

RESOLUCIÓN DIGITAL